



07

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un Supervisor para la correcta instalación y puesta en operación del Sistema Solar de 60 Kva trifásico, para el Plan de Negocio del Agente Económico Organizado Negocios Ecoturísticos San Martín S.A.C.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y gestionar la correcta instalación, montaje, configuración, calidad, funcionalidad y puesta en operación del sistema solar de 60 Kva trifásico en el AEO Negocios Ecoturísticos San Martín S.A.C, asegurando que la ejecución se realice conforme a las especificaciones técnicas del proceso concursable LPA N° 008-2025-GRU-GR-C 2da convocatoria, normas técnicas vigentes, especificaciones del fabricante y condiciones contractuales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Supervisar técnicamente la instalación del sistema solar de 60 Kva trifásico para el plan de negocio del Agente Económico Organizado Negocios Ecoturísticos San Martín S.A.C, verificando el cumplimiento de los términos contractuales, calidad de los materiales, seguridad en la ejecución y adecuada puesta en funcionamiento del sistema.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar

Detalle de actividades a desarrollar:

- Elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar.
- Informar si los componentes que conforman el sistema solar de 60 Kva trifásico ofertado por el contratista ganador de la buena pro, son compatibles con el sistema solar que ya cuenta el AEO, tal cual se establece en las bases del concurso:

Nota: El AEO Negocios Ecoturísticos San Martín, cuenta con un sistema actual que consta de:

- Paneles: Tiger Pro 550W
- Inversor: TAURO 50-3-D
- Smart Meter: TS 5kA-3

El contratista deberá tener en cuenta esto para su propuesta, con la finalidad del correcto acople energético y de comunicación con el sistema actual con el que cuenta el AEO.

- Se revisará la documentación previa a la instalación del sistema solar de 60 Kva trifásico para verificar que cumpla con las especificaciones técnicas establecidos.
- Supervisar el montaje, la instalación y ejecución de los trabajos.
- Controlar que los materiales, accesorios y demás equipos cumplan con las especificaciones técnicas.
- Supervisar las pruebas de aceptación en el AEO Negocios Ecoturísticos San Martín S.A.C.
- Se revisará y emitirá informe del plan de trabajo que presente el contratista del sistema solar de 60 Kva trifásico, que se cumpla con los plazos y el objetivo.



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

📍 Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina 📞 (01)-2992225

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Se verificará que la procedencia y calidad de los equipos, así como los documentos de garantía.
- Reportar los errores que pueda identificar durante la verificación, instalación y montaje del sistema solar de 60 Kva trifásico.
- Emitir informe de conformidad de la adquisición de un sistema solar de 60 Kva trifásico para el plan de negocio AEO: Negocios Ecoturísticos San Martín S.A.C.
- Otras funciones que se asignen.

5.2. Plan de trabajo

Elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta 05 (cinco) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, para su revisión y aprobación por parte del responsable del plan de negocio. Este deberá de contener como mínimo los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivo del plan de trabajo
- Metodología
- Plan de actividades
- Cronograma de trabajo
- Recursos humanos y logísticos
- Instrumentos de seguimiento y evaluación

5.3. Recursos a ser provistos por la Entidad

- Documentación de las especificaciones técnicas del sistema solar de 60 Kva trifásico.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica y/o natural.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

6.1. Experiencia del proveedor

- Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica no menor de un (01) año en como jefe de proyecto, soporte técnico en sistemas fotovoltaico.

6.2. Formación académica

Titulado y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Electro Mecánica y/o Electricista y/o afines.

6.3. Capacitación

- Diplomado y/o curso y/o certificado y/o taller y/o seminario y/o constancia en Programa The MPV Solar Reference Full 360° (herramienta digital que permite realizar un análisis completo (360°) de un sistema solar fotovoltaico).

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

📞 Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina 📞 (01)-2992225

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Constancia en Sistemas fotovoltaico interconectados a la red I: nivel residencial y comercial.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El servicio se realizará en el AEO Negocios Ecoturísticos San Martín S.A.C, que se encuentra ubicada en el Jirón Arturo Vargas Guerra altura del Km. 5 de la Av. Centenario, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali.

7.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/PRODUCTO

El entregable único será presentado de acuerdo al contenido y plazo que se indica en el siguiente cuadro.



ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<p style="text-align: center;">ÚNICO ENTREGABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo del servicio a realizar • Informe de Revisión Técnica Documentaria, que contenga: <ol style="list-style-type: none"> a) Verificación del cumplimiento de las características técnicas y documentación del sistema solar de 60 Kva trifásico. b) Compatibilidad técnica entre los componentes del sistema. c) Conclusiones sobre la conformidad técnica previa a la instalación. • Informe de Supervisión de la Instalación por Componentes, que acredite la correcta instalación de: <ol style="list-style-type: none"> a) Paneles solares fotovoltaicos b) Inversor c) Baterías, de corresponder d) Estructuras de soporte y anclaje e) Tableros eléctricos y protecciones en corriente continua (DC) y corriente alterna (AC) f) Sistema de puesta a tierra g) Integración del sistema con la red eléctrica pública y/o grupo electrógeno, de corresponder. <p>Incluye registro fotográfico y conclusiones técnicas.</p> • Informe de Supervisión de pruebas de funcionamiento, que contenga: <ol style="list-style-type: none"> a) Resultados de las pruebas de voltaje. b) Resultados de las pruebas de corriente. c) Verificación del funcionamiento del sistema solar de 60 Kva trifásico. 	<p style="text-align: center;">HASTA 40 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO</p>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de cumplimiento Normativo y Seguridad Eléctrica, que sustente: <ul style="list-style-type: none"> a) Validación del cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables. b) Identificación de no conformidades, de corresponder. • Informe de Observaciones y Subsanaciones, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> a) Registro de observaciones técnicas formuladas durante la supervisión. b) Comunicación de observaciones al proveedor. c) Verificación del levantamiento y subsanación de las observaciones. • Informe Final de Conformidad Técnica, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación integral de la instalación del sistema solar de 60 Kva trifásico. b) Conclusiones finales. c) Recomendaciones técnicas. d) Opinión técnica favorable sobre la conformidad de la instalación para su aceptación. 	



9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 am a 4:45 pm; con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.



10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del responsable del plan de negocio del Agente Económico Organizado Negocios Ecoturísticos San Martín SAC, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en forma periódica, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	ÚNICO PAGO	100%

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Peru

📞 Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina (01)-2992225

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
TOTAL		100%

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (1 año) contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTOCORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del



inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver



04

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Himmler Soto Domínguez
Director del Programa Sectorial III

.....
(Firma del Jefe del área usuaria)

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Jr. Pablo Bermúdez 177 - Oficina ● (01)-2992225

103 - Lima Cercado

● www.gob.pe/regionucayali



